434

Por las preguntas siguientes sean examinados
los testigos que de offiº a de rrecibir Joan [illegible] de gorosseguia ess
ordinario desta villa de vergara y su termino e jurisdicion. en la
rresidencia secreta que se a de tomar a don andres de yzaurregui
salazar alcalde que fue en la dicha villa desde el dia de san migl
del año pasado de ochenta y siete hasta el mesmo dia de san
miguel deste año de ochenta y ocho y a sus thenientes y al dicho
[illegible] corregidores jurados y otros officiales publi
cos del dicho año

Primeramente, si conocen al dicho don andres de yzaurregui
salazar, alcalde que tubo por teniente [illegible] año que fue
alcalde en la dicha villa de verg. [illegible] de bondaica sindico pro
curador general y a [illegible] de ibarra y andres perez de echeguren
rregidores de la [illegible] desta villa sebastian [illegible] de eco
[illegible] de la villa
[illegible] y a joan [illegible] de arana diputados de la dicha villa
[illegible] y a joan fernandez de aguirre y san joan de agui
rre rregidores de la [illegible] de echegaray
[illegible] y a pero garcia de garitano diputados de la al
[illegible] y a [illegible] de cortazar [illegible]
[illegible] rregidores de partido de la [illegible]
y a joan perez de [illegible] y antonio de ugarte diputados
de la [illegible] de gallaiztegui
[illegible] de aguirre mayordomo jurados executores
de la dicha villa [illegible]

Yten si saben que el dicho alcalde y sus tenientes e los dichos rregidores
diputados y jurados y demas officiales publicos de la dicha
villa an [illegible] en [illegible] de su
mayordomia [illegible] cumplido
Yten si saben que el dicho alcalde y sus tenientes e los dichos
officiales an hecho justicia a las partes que ante ellos
an [illegible] en los casos que podian conoscer [illegible]
de aver por amor [illegible] passion ni parcialidad ni por
dadibas ni por ruego ni [illegible] en otra qualquier manera y han
hecho [illegible] y su [illegible]

171

tratamiento de prisiones de carcel y a los que [illegible] pedian justicia por escripto e por palabra, digan los testigos lo que saven desta pregunta

viii Iten si saven que los dichos alcaldes y sus tenientes an consentido en las dichas villas e su juridicion pecados publicos asi como amancebados adivinas hechizeras logreros [illegible] blasfemias y otros semejantes delitos e si an castigado a los que an cometido semejantes delitos y dexado de castigarlos disimulando con ellos por alguna causa en las penas de las leyes destos reynos

ix Iten si saben que los dichos alcaldes y officiales an visitado los terminos desta villa sin llevar por ello salario alguno, y an fecho renovar los mojones donde avia necesidad e si por culpa o negligencia de alguno el concejo a sido defraudado en algunos propios o maravedis

x Iten si saven que el dicho alcalde y sus tenientes an fecho las condenaciones para la camara de su magestad y obras publicas y gastos de justicia para otros efectos y las an dexado de executar, e si saven que ayan llevado parte de las dichas penas para si y gastadolas en algunos gastos no necessarios

xi Iten si saven que el dicho alcalde y sus tenientes y officiales an sido parciales teniendo amistad con algunas personas e regidores de la dicha villa e mostrandose favorables a unos que a otros, e si saven que en su tiempo aviesen fecho alguna confederacion, o allanado con las dichas personas e por la dicha causa han hecho mas o menos justicia o an dexado de hacer lo si la an dexado de hacer con daño de otras personas digan y declaren los testigos en que causas y que daños se an seguido dello

xii Iten si saven que an guardado y fecho guardar las ordenanzas desta villa tocantes al bien publico y sobre la governacion della, y si saven que sobre la elecion de algunos officios de la dicha villa se an dado por ellos algunas dadivas o promesas porque metian unos y sacaven otros de cantaro o porque alaven o ablen bien de otro

xiii Iten si saven que el dicho alcalde y sus tenientes an tenido cuidado que los caminos carreras y calles de la jurisdicion de la

villa e su juri^on^ e si tienen limpias y los dhos justicias an tenido ca-
cel conbenible e dan prisiones y [illegible] a los presos
y que les hacen salir de la carcel e an tenido quenta con los pobres

Yten si saven &c^a^ que los dhos alcaldes y oficiales se les a[n]
librado ni pagado sus salarios sin aver residido y servido el
su oficio

XI Yten si saven que los mensajeros que los dhos alcaldes y ofi-
ciales an embiado por cartas y negocios de la dha villa ayan
llevado y tenido firmados de escrivano del concejo de lo q
avian de hacer y negociar y si los tales mensajeros
an recevido los testimonios de el dia que partian de la
villa y el dia que llegaron al lugar donde ban y el dia
que partian de alla y del tiempo que se avian ocupado en los
dhos negocios e pleitos y el dia en que bolvian a esta dha villa
y si sin presentar en el ayuntamiento de la dha villa los dhos
los dhos testimonios an librado e pagado sus salarios
a los dhos mensajeros y a quantos lo que saven etc.

XV Yten si saven que el dhos alcaldes y oficiales an hecho gracia
e remision de alguna cantidad de maravedis de los propios
de la dha villa por si o por tercera persona o de los arren-
damientos de los propios de ella de alguna renta [illegible] lo que saven

XIII^o^ Yten si saven que el dhos alcaldes y oficiales ayan tenido parte en las
arrendaciones de los propios y rentas de la dha villa por si o por
otra persona o si an sido en las tales arrendaciones y cau-
en do que ellos son [illegible]

XIIII^o^ Yten si saven [illegible] las escrituras comunes estan puestas
en el archivo y arca del concejo con los previlegios y escrituras y exe-
cutorias tocantes a el dho concejo y si saven que [illegible]
a dexado sacar alguna escritura del dho archivo y arca que a[n]
[illegible] dhos alcaldes y regidores [illegible]
dellas con su escrivano de concejo y fecho asentar por escrito
lo que se saca [illegible] conocimiento de lo que cada uno
tiene y si ansi an tenido [illegible] de la saber [illegible] regimiento

dl lugar. y si saben q̄ por no aver se hecho esta resi(dencia)
de q̄ estan fuera del archivo o arca algunas escripturas [illegible] antes
de dho concejo y por no estar [illegible] si an perdido algunas
dellas al dho concejo e villa.

yten si saben que el dho [illegible] y sus tenientes ayan tenido
cuydado y diligencia de visitar los mesones y tiendas y carni(cerias)
y tauernas para las provisiones y mantenimientos
de los vezinos de la dha villa y forasteros q̄ vienen a ella
diziendo tener buena [illegible] haziendo dar [illegible] un [illegible]
de las provisiones y mantenimientos si an visitado los pe(sos)
y medidas y tenido quenta q̄ no se [illegible] en ello

xvij yten si saben que los dhos y sus tenientes y justicias an visita(do)
las puentes y fuentes y calçadas y caminos y todas las demas
obras publicas de su jurisdicion y si an fecho reparar las que
tenian necesidad de reparo para que los caminantes se vayan
y anden mas seguros y [illegible] traer los [illegible]
con mas comunidad de la villa.

xviij yten si saben que los dhos an tenido en su audiencia a la
vista el arancel del reyno q̄ trata de los dros q̄ an de llevar los jueces
escrivanos alguaziles y otros oficiales y si lo an guardado y
hecho guardar y si an castigado a los que lo an excedido

xix y si los dhos y oficiales an tomado y fenecido las
quentas de los propios del dho concejo y penas de camara
y obras pias y publicas y gastos de justicia y otras con-
denaciones que suelen aver y si an executado los alcan-
ces liquidos y si an consentido que los propios se gasten
indevidamente en [illegible] o por favorecer a per-
sonas particulares no siendo [illegible] anse(s)

xx yten si saben que el dho y sus tenientes y otros
ayan cometido algunos cohechos y baraterias y rescibido
dadiuas de ningunas personas o si an llevado derechos demasiados
de los que les pertenecen conforme a los aranzeles
siendo q̄ la costumbre es llevar menos. siendo menores

430

los dhos derechos de los contenidos en el arançel digan
y declaren los testigos particularmente que personas an cohechado
y sobre que negoçios y que fuerças ayan echo e que dineros mal auidos
ayan cohechado digan los testigos lo que sauen

xx Yten si sauen que el dho allde y sus tenientes ayan consentido que
el escriuano de el conçejo y los escriuanos demas an lleuado derechos
y no deuidos al dho conçejo o particulares y si los an executado
a las personas que por ello an ynçurrido y si los dhos escriuanos an vsado
bien sus offiçios e si se a tenido libro de arançel e si el dho allde e
sus tenientes an vissitado los presos y los an despachado con
toda breuedad y si por su falta o remision an estado algun
mucho tiempo presos en la carçel publica de la villa
gastando su haçienda con el jurado que ellos tenian y regidores

xxi y a sido publica voz y fama.

~~437~~

437

Ynformaçion de la secreta rresidencia de don Andres de Jauregui Salacar y offiçiales del regimiento de su judicatura

1º En la dha villa de Vergª a veinte e seis
dias del mes de otubre de mill e quinº
e sesenta e ocho años el dho alcalde, ante mi el scriuº
y testigos para la dha rresidençia secreta rreçibio
juramento de Juº de Camaçazarra
en forma de dro vezino de la dha villa
escriuano de su magd y del numº de la dha villa
el qual aviendo jurado
so cargo del qual prometio de dezir verdad
cumplidamente y siendo preguntado por las preguntas
del ynterrogatorio dixo lo siguiente

A la primera pregunta dixo que conoce a los
en ella contenidos de Villa la mençionados

ij A la segunda pregunta dixo que este tº no se acuerda
que el dho alcalde e tenientes y los de
mas ofiçiales de este año pasado ayan sido
rrequeridos con provisiones de su magd
ni que sobre esto a la Sª pregunta se rrefiere

iij A la tercera pregunta dixo que este tº nunca vio
ni a entendido que los dhos alcalde y sus tenientes
ayan hecho agravios por
sus offiçios a ninguno ni por parçialidad ni
enemistad antes tiene entendido
ningª persona ... se rrefiere
que abran echo justicia
a la pregunta

iiij A la quarta pregunta dixo que este tº tiene
entendido que los dhos alcalde y sus tenientes
tuvieron cuidado de castigar a los pecados
publicos y otros delitos aunque
no sabe ningunos
... no a entendido que la
que sobre esto

171

[illegible] de ynnouacion [illegible]
[illegible] responde a la pregunta

V A la quinta pregunta dixo que este testigo
sabe y bio y es notorio que los dichos alcaldes
y [illegible] visitaron los terminos
y mojones de la dicha villa y su tierra
[illegible] como se tiene de [illegible]
[illegible] visita general en cada un
año [illegible] y lo que no a entendido ni entiende
que la causa [illegible]
el negocio [illegible]
[illegible] responde a la pregunta

VI A la sesta pregunta dixo que sabe y [illegible]
[illegible] que el dicho alcalde [illegible]
[illegible] aplicadas para la camara de su
magestad y gastos de justicia [illegible] las penas
[illegible] libro que [illegible] ante el
y procesos en razon [illegible]
escrivano [illegible]
[illegible] penas [illegible]
dicho libro y [illegible]
mas [illegible] este testigo [illegible] y los dichos procesos
que [illegible]
que el dicho alcalde [illegible]
responde a la dicha pregunta

VII A la setima pregunta dixo que no a visto ni
entendido este testigo que el dicho alcalde y ~~fue~~
[illegible]
[illegible] responde a la
pregunta [illegible] y esto responde a la
dicha pregunta

VIII A la otava pregunta dixo que este testigo no
a visto [illegible]
sabe [illegible] trata [illegible]
de que la pregunta [illegible] bien [illegible]
[illegible] y esto responde a la dicha pregunta
[illegible] oficio [illegible]

IX A la novena pregunta dixo que este testigo [illegible]
[illegible] oficio [illegible]

y dela a visto y visto tener [illegible] caleros
carnicerias hazer otras visitas
ordinarias y tanbien lo dicho a oydo a
mis antepasados con [illegible] y lo de
mas, segun que esta dicho todo lo [illegible]

C A la decena pregunta dixo que se refiere
a las quatro que supieren dar las [illegible]
tratar no sabe si a lo que refiere
Andres Azan lo esto aq[ui]

Cj A la onzena pregunta dixo que no sabe
ni en esta villa se han fecho negocios de
tal calidad que sea necessario [illegible]
[illegible] contenido Andres

Cij De la dozena pregunta que no lo sabe
y se refiere a la quinze dos que supieren dar

Ciij A las treze pregunta dixo que no sabe mas
de que [illegible] de Ibarra
[illegible] año [illegible]
[illegible] que [illegible]
~~tanbien de lo dicho~~ [illegible] llamo
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] otras [illegible]
[illegible] se refiere y no sabe

Ciiij A las catorze pregunta dixo que esta villa tiene
[illegible]
[illegible]
[illegible]
inventarios [illegible] de que se refiere a lo
aqui no sabe mas de que se refiere [illegible]
tales inventarios que supiere
dicho

Cv A las quinze pregunta dixo que este testigo a visto
[illegible]
a [illegible] tiendas y carnicerias y tanbien
de mesoneros tiendas de mantenimientos
[illegible] y en esta villa suele aver
[illegible] que no a entendido que
[illegible]
[illegible]
aqui

º vj A las diez e seis preguntas dixo este testigo que
a los alcaldes y oficiales de Hernani [illegible]
[illegible] los vio poner diligencia en reparar
y abrir un mal paso que es que llaman
[illegible] [illegible] [illegible] a Urbarte
de [illegible] y tambien otro mal paso
[illegible] a Aslarran que lo abrieron y la
[illegible] [illegible] [illegible] que no podian
pasar [illegible] [illegible] con gran peligro
y trabajo y con riesgo de perderse
[illegible] [illegible] dicho tambien de ser
[illegible] de julio que [illegible] una fuente
grande [illegible] [illegible] que esta grandissimo
daño [illegible] caminantes y camino de [illegible]
que llevo [illegible] a [illegible] parte del camino
[illegible] la fuente de [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] y çapata de la fuente
[illegible] y asi bien de tierras que [illegible]
de [illegible] [illegible] en [illegible] las partes [illegible]
el camino y [illegible] en Urteaga cerca de la
[illegible] de la [illegible] llevo un pedaço de la
salida de la fuente y camino y calzada
estrecho de la fuente y camino que [illegible]
[illegible] de manera que el camino que [illegible]
[illegible] se [illegible] de [illegible] todo
[illegible] necesidad [illegible] tan-
bien [illegible] caminos [illegible] [illegible]
caminos [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] alcaldes y oficiales [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] segun [illegible]
de [illegible] de reparar y [illegible]
de [illegible] aunque [illegible] que
[illegible] caminantes el camino de [illegible] que
[illegible] [illegible] presente [illegible]
el [illegible] [illegible] tambien [illegible] de la [illegible]
[illegible] y [illegible] de Urteaga y [illegible] de la pregunta
ente de

º vij A las diez e siete preguntas dixo que solia aver
[illegible] [illegible] la [illegible] de la [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] y el camino
[illegible] el lugar [illegible] entiende que sea [illegible]
[illegible] de [illegible] que no lo a visto
[illegible] [illegible] que no [illegible]

º viij A las diez e ocho preguntas dixo que se refiere
a [illegible] que los dichos alcaldes y oficiales
[illegible] sobre [illegible]

preg.ta y ottaua della no saue

IX.e A las [illegible] nueue y diez preg.tas dixo que este
t.o a visto ni a entendido que los d.hos
alcaldes y offiçiales azen [illegible] ni comunican
licencia [illegible] que la preg.ta refiere sino
que entiende que es un vsso [illegible]
y offi.o

X.e A las preg.tas onze y doze preg.tas dixo que no saue
ni a entendido que los d.hos alcaldes y offiçiales
ni [illegible] consentido que se lle
azan de [illegible] ni lleuados los escriuanos
personal

A la quetima preg.ta dixo que dice lo que
d.ho tiene en la de las preg.tas ariba
y es la verdad en que se afirma y lo firmo
de su nombre [illegible] tambien [illegible] no
vala

Pedro de çauala Al.o de gorostegui

Juan M.z de gorostegui

Joan Martin de Vergara [illegible]
el d.ho [illegible] auiendo [illegible] para la d.ha
[illegible] preg.ta [illegible]
[illegible] personas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
preg.tas [illegible]
[illegible] preg.ta [illegible] dixo
[illegible] preg.ta [illegible]
[illegible]

I A la Primera preg.ta dixo que conoce al alc.de
y teniente [illegible] preg.ta [illegible] d.ha preg.ta
[illegible] de que [illegible] y comunicacion
[illegible] de [illegible]

II A la seg.da preg.ta [illegible] dixo
que no se acuerda auer visto que el alc.de
[illegible] los demas offi.s [illegible]
[illegible] azen [illegible]

y provisiones reales de su mag[esta]d y que en los
casos semejantes a [illegible] / o [illegible]
[illegible] la judicatura de los dichos alcaldes es [illegible]
[illegible] que lo a bien hecho y en el [illegible] de la
[illegible] que se deve a [illegible]
[illegible] y esto responde a la dicha preg[un]ta

iii A la terçera preg[un]ta dixo que sabe ser verdad
que los dichos alcaldes justamente e los dichos off[icia]les
[illegible] administran la justiçia sin pasion ni [illegible]
[illegible] calidad [illegible] personas que [illegible]
[illegible] a [illegible] diferençias
[illegible] que este t[estig]o [illegible]
[illegible] en muchos [illegible]
[illegible] y esto responde a la dicha
preg[un]ta

iiii A la quarta preg[un]ta dixo este t[estig]o que por parte
[illegible] entendido [illegible] los dichos alcaldes
que este t[estig]o [illegible] ausentes
justamente no a visto que ayan [illegible] de la preg[un]ta
[illegible] tiene entendido [illegible]
[illegible] antes tiene entendido [illegible]
[illegible] y esto responde a la preg[un]ta
semejantes casos

v A la quinta preg[un]ta dixo este t[estig]o que sabe [illegible]
[illegible] que los dichos alcaldes y off[icia]les de regimi[ent]o
visitaron los terminos [illegible] desta villa con
[illegible] la jur[isdiçi]on desta dicha villa con [illegible] ciudades
circunvezinas [illegible] semejantes
diligençias que es costumbre hazer semejantes
visitas

vi A la sesta preg[un]ta dixo que tiene entendido que
los dichos alcaldes a [illegible] penas y condenaçiones
[illegible] camara y gastos de justiçia y obras pu-
blicas segun que la preg[un]ta refiere y que
[illegible] tenia a [illegible] con [illegible] y fidelidad
[illegible] que [illegible] para
[illegible] y esto responde

vii A la setima preg[un]ta dixo que en rrazon de lo que
refiere la preg[un]ta no a visto este t[estig]o que los
dichos alcaldes justam[en]te [illegible] off[icia]les del regimi[ent]o
[illegible] de
[illegible] y esto responde a la preg[un]ta
[illegible]

[illegible] preg.ta dixo [illegible] ciudad [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] visto [illegible]
[illegible] la preg.ta
refiere [illegible]
[illegible] que en [illegible]
sean [illegible] como buenos [illegible] juezes

X A la novena pregunta dixo que los dhos alcaldes e oficiales
de su regimiento [illegible] fueron [illegible] durante
su año visitar las carnicerias y tavernas y tiendas de
pan y otros mantenimientos con cuydado y diligencia y tan-
bien [illegible] dhos alcs. tienen a los presos en carcel publica y a buena
custodia, y esto responde a la preg.ta

X A la decena pregunta dixo este t.o que no sabe que los alcaldes
e oficiales ayan librado ni fecho librancas de los que
la pregunta refiere.

XI A la onzena pregunta dixo que no sabe que durante el año
de su judicatura de los dhos alcs. y sus oficiales [illegible]
negocios [illegible]
que la dha pregunta refiere.

XII A la dozena pregunta dixo que dize lo que tiene dicho en la res-
puesta de las preguntas antes desta y esto responde a esta
pregunta.

XIII A la trezena pregunta dixo que no sabe que aya avido
necessidad para la cassa de lo que la pregunta refiere.

XIIII A la catorze preg.ta dixo que en esta dha villa a
havido archivo de los previlegios y escripturas tocantes
al concejo della y todos los alcaldes tienen costumbre de hazer
visita del dho archivo y escripturas [illegible] de la
[illegible] que hizieron los dhos alcaldes e officiales
guardando la carta y orden acostumbrada [illegible]
[illegible] mandamiento de visita que hizieron.

XV A la quinze preg.ta dixo que los dhos alcaldes e oficiales
de su regimiento segun que tiene dicho en la novena
preg.ta [illegible] diligentes en hazer
las cosas que la dha pregunta refiere [illegible]

xvi A la diez y seis pregunta del dho articulado dixo que a
entendido que algunos caminos an necesitado de [illegible]
[illegible] en jurisdicion de esta dha villa y no a visto ni
[illegible] que aya auido negligencia en [illegible] de lo que la
dha pregunta refiere

xvii A la diez y siete pregunta dixo que se acuerda auer visto
que solia estar aranzel [illegible] en todos [illegible]
los juezes ordinarios y executores en el auditorio de las
casas de concejo de esta villa y que de poco tiempo aca no le a
visto en el dicho puesto donde estaua y que si no esta
[illegible] no [illegible] de descuido ni negligencia
en [illegible] lo que la pregunta refiere

xviii A la diez y ocho pregunta dixo que [illegible]
[illegible] que en la eleccion [illegible] se hicieron las
quentas de los [illegible] propios de concejo de esta villa
penas de camara y gastos de justicia y [illegible]
enajenaciones que [illegible] acostumbran a hazer sobre ello
[illegible] se refiere a las preguntas [illegible] de ellas

xix A la diez y nueve pregunta dixo que este testigo no a visto ni
entendido que los [illegible] oficiales ayan cometido
ningunos [illegible] de lo que la pregunta refiere

xx A las veinte pregunta dixo que tan poco a visto que
[illegible] ayan consentido los [illegible]
de concejo [illegible] de esta villa [illegible] ayan lleuado dineros
[illegible] porque en este caso los [illegible] son tales
personas que no procurarian lleuar [illegible]
que [illegible] de lo que refiere la dha pregunta no a entendido ni
[illegible] que aya auido [illegible] negligencia

A la ultima pregunta dixo que lo que dho tiene en
[illegible] de las preguntas [illegible] de este
[illegible] a esta pregunta lo qual es la
verdad [illegible] christiano [illegible]
juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico
y lo firmo de su nombre y declaro ser de edad de
cinquenta [illegible] años poco mas o menos

Joan Lopez [illegible]

[illegible] Diego [illegible]

En la dha villa de vergara a veinte e tres dias del dho mes y año sobre
dho el dho alcalde ante mi el dho escriuano para la dha aueriguacion que se ha
de hazer hizo llamar y pareçer ante si personalmente a martin garcia de
[illegible] procurador de causas y vezino desta dha villa del qual rreçi-
bio juramento en forma y preçediendo la dha solemnidad y auiendolo
hecho asi y preguntado por la hedad y tiene y por las demas pregtas
de la dha articulacion dixo ser de hedad de sesenta [illegible] años poco mas o
menos y respondiendo a las dhas pregtas dixo lo siguiente

j a la primera pregunta dixo que conoce a los alcaldes y teniente y sin-
dicos Regidores diputados jurados executores de que la dha
pregunta haze mincion de vista abla y comunicacion

ij a la segunda pregunta de lo articulado dixo que a ella [illegible] auer
visto que el alcalde y teniente y Regidores y los demas officiales
del conçejo desta dha villa guardan y cumplen los capitulos y provi-
siones rreales de su magd y que en los casos que se an ofrecido
ofrescido durante la judicatura de los dhos es cosa cierta lo
abran hecho con el rrecato de los dhos [illegible] y cuydado que se [illegible]
de rrey [illegible] y esto rresponde a la dha pregta

iij a la tercera pregta dixo que sabe es verdad que los dhos alcaldes y teniente y los dhos
officiales an administrado justicia sin passion y parcialidad ninguna a
las personas que ante ellos an tenido pleitos y diferencias en que este testigo
como uno de los procuradores de la audiencia desta dha villa con mucha
[illegible] a asistido y es publico e notorio y rresponde a la dha pregta

iiij a la quarta pregunta dixo este testigo que por lo que este testigo sabe
y a entendido los dhos alcaldes y teniente no an visto que ayan con-
sentido pecados publicos escandalosos de que la pregunta haze
mincion antes tiene entendido y es publico que an tenido mucho cuydado
[illegible] en corregir [illegible] y [illegible]

v a la quinta pregta dixo que este testigo [illegible] es publico e notorio que los dhos alcaldes
y officiales del rregimiento visitaron los terminos y mojones de
la jurisdicion desta dha villa con las villas circunvezinas al
tiempo y con el cuydado y diligencia que es costumbre [illegible]
[illegible]

vj a la sexta pregunta dixo que tiene entendido que los dhos alcaldes an hecho
algunas condenaciones aplicadas a la camara y gastos
de justicia y obras publicas segun la dha pregta rrefiere

y aquellas terna assentadas con cuydado y fieldad y la certitud en el
libro que a esto esta diputado para el efeto a que se refiere

vi a la setima preg.ta dixo que en cosa de lo que refiere la pregunta no sabe lo
contrario que el dho alc.e y sus tenientes y oficiales de este regim.to ayan hecho [illegible] par
ticular mas an hecho de su dever y de lo que es publico e notorio en
de esta pregunta

vij a la otava pregunta dixo que dize lo que el tiene en respuesta
dada a las preguntas antes de esta y que no a visto ni sabe [illegible]
en cosa de lo que a la preg.ta se refiere el dho alc.e y oficiales
de estos años pasados sino que en todo se an avido como buenos [illegible]
jueses

viij a la novena pregunta dixo que a visto que el dho alc.e y oficiales de el
regimiento muchas y diversas vezes les a visto durante el dho año visi
tar las carnicerias y tavernas y tiendas de pan y otros
mantenim.tos con cuydado y diligencia y tanbien al [illegible] general
de ellos en cartas publicas a buena [illegible] y esto es lo que sabe de la
pregunta

ix a la sesena pregunta dixo que el no a visto que el dho alc.e
y oficiales ayan librado [illegible] libramientos de los que a la preg.ta se refiere

x a la onzena pregunta dixo que no a visto que durante el año
[illegible] el dho alc.e y sus officiales se ayan [illegible] negocios
[illegible] que [illegible] necesidad de [illegible] que a la preg.ta

xi a la dozena pregunta dixo que dize lo que el tiene en respues
ta de la pregunta antes de esta como memorial donde a esta preg.ta

xij a las treze preguntas dixo que no a avido [illegible]
[illegible] de lo que a la preg.ta se refiere

xiij a las catorze preg.ta dixo que en esta [illegible] hay archivo
de los previlegios y escrituras tocantes a este concejo y [illegible]
todos los años se acostumbre de la visita del archivo
y escrituras [illegible] que el tiene [illegible] alcalde
y oficiales [illegible] la orden acostumbrada y [illegible] se
refiere a su [illegible]

xv a la quinze pregunta [illegible] tiene [illegible] respuesta [illegible]
[illegible] dispensas
[illegible] novena [illegible] a la pregunta se refiere [illegible]
[illegible]

xvi a la dies y seis pregunta del dho articulado dixo [illegible]
[illegible] que [illegible]
y oficiales en [illegible] de esta villa [illegible]

y no save si los ministros an sido negligentes en cosa
de lo que la dha pregunta refiere.

xvij a las diez y siete pregunta dixo que se acuerda haver visto que se hi-
ço tal aranzel puesto de los derechos que an de llevar los jueces, escrivanos
y executores en el auditorio de las casas de concejo de esta
villa, y que de seis o siete años a esta parte no save que tiene o quito el puesto en
de estava, y que finalmente al dicho aranzel no se a cumplido, que a savido de
cuidado, ni remision tengo a dar lo que la pregunta refiere.

xviij a las diez y ocho pregunta dixo que los alcaldes y oficiales
es publico e notorio que rescivieron y fenecieron las quentas
de los haveres y propios de concejo de esta villa y sisas
de camaras, gastos de justicia y otras condenaciones que se suelen
y acostumbran hazer, y sobre ello cotejo se refiere
a las dichas quentas y fenecimiento de ellas.

xix a las diez y nueve pregunta dixo este testigo que no a visto ni entendido
que los alcaldes y oficiales ayan cometido ningunos de
los excesos de los que la dicha pregunta refiere.

xx a las veinte pregunta dixo que tanpoco a visto que los alcal-
des y justicia ayan consentido que los fieles de concejo e
del comun de esta villa anden llevando derechos endeudados
porque en este caso los dichos fieles son personas
que no se atreverian a llevar mas derechos de los que les son
devidos de costumbre pagar, y en lo demas de lo que refiere
la dicha pregunta no sabe ni a entendido ni visto que aya avido en ello
remision negligencia alguna.

a la ultima pregunta dixo que lo que dicho tiene en respuesta
de las preguntas antes de esta es como dicho tiene, y es la pregunta
por ser ello la verdad publico e notorio y publica voz y
fama, so cargo del juramento que tiene fecho en que se be
ratifico y afirmo y lo firmo de su nombre.

Antº de Gorostegui

[illegible] de la villa de vergara [illegible]
quarenta [illegible] de la dicha [illegible]
el dicho [illegible] a demas de la dicha [illegible]
para a [illegible] de la dicha villa [illegible]
[illegible] llamar [illegible]
[illegible] campana [illegible] que en
persona e m[illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible] segun [illegible]
[illegible] firma [illegible] la dicha
[illegible] oficiales [illegible]
[illegible] de hedad [illegible] de tener
[illegible] hedad [illegible]
[illegible] tercera [illegible]
[illegible] articulos [illegible]
[illegible] pregunta [illegible]
[illegible]

A la primera pregunta dixo que conoce a los [illegible]
[illegible] en la dicha pregunta de villa
[illegible]

A la segunda pregunta dixo que no sabe [illegible] visto
[illegible] que los dichos alcaldes e teniente e oficiales
[illegible] regimiento [illegible] regidores con cargo
[illegible] de [illegible] que
[illegible] a la dicha [illegible]

A la tercera pregunta dixo que no a visto [illegible] de
que el dicho alcalde e teniente e oficiales de la
[illegible] a oydo [illegible]
que la pregunta refiere [illegible] tiene [illegible]
[illegible] buenos [illegible]
[illegible]
[illegible] responde a la dicha pregunta

un° A la quarta pregunta dixo que [illegible]
[illegible] el dicho alcalde e teniente
[illegible] de lo que la pregunta
refiere

A la quinta pregunta dixo que sabe [illegible]
[illegible] que el dicho alcalde e oficiales de la
[illegible] fueron

La visita de los mojones de entre
terminos dela çiudad

vj Dela sesta pregunta dixo que sabe el dicho alcalde
[illegible] a [illegible] ordena-
ciones aplicadas a la camara [illegible]
[illegible] aquellas para
[illegible] procesos y libro
[illegible] para
[illegible] que dicen [illegible] para
a sentar las [illegible] y [illegible]
se refiere

vij Dela setima pregunta dixo que de lo
que este testigo [illegible] a visto que
el dicho alcalde y su teniente y [illegible] de su judi-
catura [illegible] lo que
la dicha pregunta refiere

viij Dela otava pregunta dixo que no
[illegible] que no esta en quien [illegible] que
[illegible] las demandas del
[illegible] y asi no sabe nada de lo
[illegible] y [illegible] refiere
que la pregunta [illegible]

ix Dela novena pregunta dixo que muchas
veces a visto [illegible] este testigo
los del dicho regimiento visitar las
carnicerias y tavernas de vino y tien-
das de pan [illegible] vender y asi tiene
[illegible] a bien [illegible] lo que
la pregunta refiere

x Dela decena pregunta dixo que no esta
en quien [illegible] de las libranças que
[illegible] del regimiento [illegible]
[illegible] su judicatura de sus salarios y asi
se refiere a ellas

xj Dela onzena pregunta dixo que [illegible]
[illegible] y tiene [illegible] que no [illegible]
[illegible] pregunta tales que aya [illegible]

menester hazer · lo dho preg.ª que
la preg.ª refiere y si subiere
[illegible] a los dhos [illegible] se refiere

xi De la onzena preg.ª dixo que tanpoco —
a visto ni entendido que los dhos
alcaldes y ofiçiales de su regim.º ayan
[illegible] en vista de lo que la dha preg.ª
refiere y esto responde a ella

xiij De la treçe preg.ª dixo que no la save

xiiij De la catorze preg.ª dixo que en lo que la dha
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] y asi tiene dicho
[illegible] que los dhos alcaldes y regim.º
[illegible] que los guardados lo que la
[illegible] [illegible] declara
dha preg.ª

xv De las quinze preg.ª dixo que es dicho que
[illegible] visto a los dhos alcaldes
[illegible] [illegible] visto que
y regim.º hazer [illegible] que
dha preg.ª refiere [illegible] que
es razon y asi [illegible] como [illegible]
buena [illegible] de [illegible] verdad lo
[illegible] dha [illegible] save ser
con [illegible] ella

xvi De las diez y seis preg.ª de lo dho articulado
dixo que [illegible] en muchas [illegible]
[illegible] a visto que a [illegible]
[illegible] reparados y aver
[illegible] caminos mal reparados [illegible]
[illegible] [illegible] con [illegible]
aguas que [illegible] por [illegible] los dhos
de [illegible] de [illegible] que no los reparaton
caminos a visto que no los [illegible] muchos
ni tampoco a de presente ni por no aver [illegible]
[illegible] no save [illegible] por otra razon
con que los reparar
[illegible] y esto responde a ella

xvij De las diez y siete preg.ª dixo que no
la save

xvii A la diez y siete pregunta dixo que la
razon de lo contenido en ella es
[illegible] a las generales de las
que [illegible] en la dicha pregunta [illegible]
porque [illegible] y los
para la verdad

xviii A la diez y ocho pregunta dixo que lo
sabe porque no a visto [illegible]
que [illegible] y [illegible]
[illegible] ninguna [illegible] la pregunta de
[illegible] de lo que
[illegible]

xix A la [illegible] pregunta dixo que dize lo que
dicho tiene de suso en las [illegible]
preguntas antes desta y lo mismo
responde a ella

A la postrera pregunta dixo que dize
lo que dicho tiene de suso en las
preguntas antes desta y lo mismo
[illegible] responde a esta pregunta [illegible]
y que todo lo que dicho tiene es la verdad
[illegible] publica voz y fama so cargo del
juramento que hizo y en ello se afirmo
[illegible] y lo firmo de su nombre

Joan de Salzedo

Antº de Olozaga

En la villa de Vergª a [illegible] de
[illegible] de mil e quinientos e
[illegible] el dicho [illegible] para la dicha
[illegible] presento por testigo a [illegible] de
[illegible] que [illegible] juramento en forma
[illegible] de [illegible] Barrutia vezino de la dicha
villa [illegible]
[illegible] solemnidad [illegible]

111

In

Lo ss(usodi)cho aviendo jurado y siendo
preg(unta)do por las preg(unta)s del d(ic)ho articulado dixo
a las generales de la ley dixo q(ue) es
[illegible] de hedad de treinta años [illegible]
[illegible] y que no le tocan
ninguna

I A la primera preg(unt)a dixo que conoce a los
nombrados y de [illegible]
de vista trato y comunicacion

II A la segunda preg(unt)a dixo este t(estig)o que [illegible]
[illegible] official del regimi(ent)o de [illegible]
[illegible] escrivano de esta plaza [illegible]
[illegible] [illegible] y que [illegible]
[illegible] y mandamientos de [illegible] y que
[illegible] tiene [illegible] que
[illegible] obedecer [illegible]
[illegible]
que es verdad

III A la tercera preg(unt)a dixo que el d(ic)ho [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] tiene [illegible]
[illegible] guardado
[illegible] [illegible] en ello
y que la preg(unt)a refiere [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]

IIII A la quarta preg(unt)a dixo que no [illegible]
[illegible] que el d(ic)ho [illegible]
tenido [illegible] que la preg(unt)a
[illegible] como [illegible]
refiere [illegible]
y [illegible]

V A la quinta preg(unt)a dixo que sabe [illegible]
[illegible] que el d(ic)ho [illegible] y officiales de su
[illegible] regimi(ent)o [illegible]
[illegible] [illegible] de los [illegible]
[illegible] diligencia
y terminos [illegible]
[illegible]

VI A la sexta preg(unt)a dixo que [illegible]
[illegible] el d(ic)ho [illegible]
[illegible] ordenaciones [illegible] refiere
al libro de [illegible]
[illegible] razon [illegible]

455

vij A la setima preg(unt)a dixo que en a(que)llo
de ello que se refiere en la dicha preg(unt)a
no a visto que los dichos alc(alde)s y offiçiales
les ayan [illegible] [illegible] [illegible]

viijº A la otava preg(unt)a dixo que no estava
en ningu(n)a de las dichas ordenanças
de la dicha villa [illegible] [illegible] de
[illegible] [illegible] y que cerca de ello no
sabe

ix A la novena preg(unt)a dixo este t(estig)o que a los
dichos alc(alde)s y offiçiales del regim(ien)to de
su juridicion [illegible] diversas vezes los
vio este t(estig)o [illegible] [illegible] de su juridicion
[illegible] visitar [illegible] las tavernas de
[illegible] y tiendas de
vino y carnicerias y [illegible] preg(unt)a
[illegible] [illegible] [illegible] en la dicha
y que a [illegible] ningu(n) [illegible] [illegible] de los
preg(unt)a no a visto que ayan [illegible] de los
[illegible] ello responde a la preg(unt)a

x A la decima preg(unt)a dixo que no lo sabe

xj A la onzena preg(unt)a dixo que no lo sabe

xij A la dozena preg(unt)a dixo que no a visto
ni entendido que en cosa de ello [illegible]
en la dicha preg(unt)a aya avido exceso

xiij A las treze preg(unt)as de ello [illegible]
dixo que no lo sabe

xiiijº A la catorze preg(unt)a de ello [illegible]
dixo que en la dicha villa [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] cada año [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] tanbien los dichos alc(alde)s
[illegible] [illegible] a la entrega [illegible]
[illegible] que se [illegible] cerca de ello [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

xv A la quinze preg(unt)a dixo que dize lo que
dicho tiene en las [illegible] de antes desta preg(unt)a
de este articulo y lo mismo responde
a esta dicha preg(unt)a

xvj A las diez y seis preg(unt)as dixo [illegible] camino
dize que [illegible] sabe que a este t(estig)o [illegible]
antes [illegible] de los dichos alcaldes y ottros
de ningun [illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] los males
y que durante su año [illegible] neces(sari)o
[illegible] y caminos [illegible] reparar
[illegible] que quedaron [illegible] el camino de ma[illegible]
[illegible] aderecar como es [illegible] camino de
[illegible] vecindad de [illegible] en la
[illegible] tirada [illegible] de no hacer [illegible]
[illegible] su falta de no hacer [illegible] o por que [illegible]
hacer de [illegible]

xvij A las diez y siete preg(unt)as dixo que no lo sabe

xviij A las diez y ocho preg(unt)as dixo que [illegible]
[illegible] libro de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible] y esto responde a la dicha
preg(unt)a se refiere

xix A la diez y nueve preg(unt)a dixo [illegible]
que no a visto o oydo en [illegible] que
los dichos alcaldes y officiales de [illegible]
[illegible] lo
[illegible] a lo que la dicha preg(unt)a refiere y esto
responde a la dicha preg(unt)a

xx A la veynte preg(unt)a dixo que ha [illegible]
a visto o oydo en [illegible] que los dichos
alcaldes y [illegible] tiene [illegible] en [illegible]
de lo que la dicha preg(unt)a refiere

xxj A la ultima preg(unt)a dixo que dize lo que
dicho tiene de suso en [illegible] de las preg(unt)as
antes desta y lo mismo responde a
esta [illegible] es la verdad [illegible]
[illegible] y es publica voz y fama so cargo
[illegible]

de lo susod(ic)ho que tiene d(ic)ho en que se afirmo
y ratifico e lo firmo de su n(ombr)e

Pedro de Barrutia

[illegible]

Lo el d(ic)ho [illegible] Garcia de Segurola v(ecin)o de la d(ic)ha
villa de Vergara t(estig)o de yn(formaci)on [illegible] rrecibido
para la d(ic)ha [illegible] secreta [illegible]
jurado en forma y preg(unta)do por el tenor de las
preg(unt)as de lo d(ic)ho articulado y por su edad
dixo ser de la edad de quarenta e tres años
[illegible]
preg(unt)as lo seguiente

I A la primera preg(unt)a dixo que conoce a los
contenidos de [illegible]
[illegible] trato e conversacion

II A la seg(und)a preg(unt)a dixo que tiene d(ic)ho [illegible]
[illegible] que los d(ic)hos
[illegible]
[illegible]
[illegible] e puesto [illegible]
que [illegible] de lo [illegible]

III A la tercera preg(unt)a dixo que es [illegible]
[illegible] entendido que los d(ic)hos [illegible]
[illegible] oficiales an [illegible] justicia
e agravio [illegible] parciali
dad a ninguna persona que ante ellos [illegible]
[illegible] tiene entendido que an [illegible]
[illegible] y esto responde a la d(ic)ha preg(unt)a

IIII A la quarta preg(unt)a dixo que tan [illegible] a visto
que el d(ic)ho [illegible] an [illegible]
castigar pecados publicos e otros deli
tos que durante su judicatura se an ofrecido
[illegible] tiene entendido que [illegible]
preg(unt)a se lan [illegible]

44

v A la quinta pregunta dixo que sabe [illegible]
[illegible] que los dichos alcaldes y offiçiales de
la juridicatura hicieron [illegible]
[illegible] terminos [illegible] mojones del
[illegible]
[illegible]
[illegible] dicho
negligençia [illegible] del dicho
[illegible] que [illegible] del dicho
[illegible] a [illegible]

vi A la sesta pregunta dixo que en razon
de lo [illegible] dicha pregunta se refiere
[illegible]
libro de [illegible]
[illegible]
[illegible]

vii A la setima pregunta dixo que a los dichos
tenientes y offiçiales no les a visto hazer
[illegible] de lo que se refiere en dicha
pregunta

viii A la otava pregunta dixo que no a visto ni
[illegible] que en dicha
pregunta se refiere y asi no sabe della nada

ix A la novena pregunta dixo que a los dichos
alcaldes y offiçiales del regimiento [illegible]
[illegible] a visto [illegible]
tar [illegible] carniçerias y tabernas y [illegible]
[illegible] de pan vender [illegible]
y asi tiene entendido que [illegible]
[illegible] lo que la dicha pregunta se refiere

x A la deçena pregunta dixo que no lo sabe

xi A la onçena pregunta dixo que no sabe si
[illegible]
[illegible] juridicatura de los dichos alcaldes y offiçiales
[illegible] neçesario de hazer [illegible]
que [illegible] la dicha pregunta se refiere
[illegible]

xii A la doçena pregunta dixo que no la sabe

xiii A la treze pregunta dixo que no la sabe

xiiii A la catorze pregunta dixo este testigo que
[illegible] dicha villa [illegible]
[illegible] cavsas [illegible]
[illegible]
[illegible]
tiene [illegible]

a el dicho officio a ellos de corregimiento a Fran-
cisco de [illegible] guardado lo que la pregunta refiere
sin salario ni costa de ellos

V A la quinta pregunta dixo que dice lo que
dicho tiene en el dicho de la novena pregunta
y lo mismo responde a esta

que no lo sabe
VI A la sesta pregunta dixo que no lo sabe
VII A la setena pregunta dixo que no lo sabe
A la otava pregunta dixo que tiene por
VIII A la [illegible] pregunta dixo lo que los dichos alcaldes
acerca a Francisco [illegible] refiere y que
[illegible] lo que la dicha pregunta refiere a algunos [illegible]
a mayor abundamiento se refiere de que la dicha pregunta
[illegible] de ellos
y acriminacion

no a visto
IX A la novena pregunta dixo lo que los dichos alcaldes
[illegible] que los [illegible] cometido costa de ellos
de corregimiento [illegible] la pregunta refiere

que no a visto lo que
X A la decima pregunta dixo que tan [illegible] consentido
[illegible] sustentarse [illegible] de corregimiento de ella
[illegible] de [illegible] de [illegible] y que tiene
que los [illegible] de [illegible] lo que [illegible]
[illegible] llevan [illegible] los dichos alcaldes [illegible]
y a visto que los dichos [illegible] de que officio
[illegible] fidelidad y rectitud
[illegible] responde a la dicha pregunta
y esto responde

XI A la undecima pregunta dixo lo que dice lo que
dicho tiene de suso en el dicho de la dicha pregunta
y lo mismo responde a esta
[illegible] y es la verdad [illegible] que tiene
[illegible] y fama so cargo de juramento y lo firmo
[illegible] se afirmo [illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible] Alonso de [illegible]

Vista la Residencia secreta tomada a don andres de Jauregui saldibar
alcalde y a pero perez de oraaica sindico y a andres [illegible] de [illegible]
y a pero [illegible] de ybarra regidores y a sancho Juan perez de
zorrola y a Juan ortiz de [illegible] diputados de la villa y su
vezindad y a Joan fernandez de [illegible] y a sanjuan de [illegible]
regidores y andres de [illegible] y pero garcia de [illegible] diputados
de la Parroquia de Oxirondo y a sancho lopez de [illegible]
y a Pero perez de [illegible] de ala regidores y a Juan perez de
de [illegible] y antonio de [illegible] diputados de la ante
iglesia de [illegible] y a los jurados y fieles de la dicha
Villa y sus Parroquias e officiales en la anteiglesia [illegible]

Fallo atento los processos y lo que resulta dellos que debo de
de absolver y absuelvo y doy por libres a los dichos alcalde sindico
regidores y diputados y jurados executores de la dicha villa y sus
Parroquias de los capitulos que fueron contra ellos y cada uno
dellos por via de la dicha Residencia secreta aunque en los
capitulos quinze y diez y seis y diez y siete [illegible] de la
de las carnicerias tiendas y alacerias de bastimentos
de la dicha villa y su jurisdicion y del reparo y adreço de
las puentes [illegible] calçadas y malos pasos de la natu-
ralidad de la dissimulacion que ha avido en ello y por lo
que dizen algunos de los testigos recibidos en la dicha residen-
cia secreta y tambien [illegible] aver tenido el arancel real
de los derechos que han de llevar los juezes y escriva-
nos y executores y los demas officiales fixados en la audiencia
publica de la dicha villa se les pudiera hazer algun cargo de la
empero considerando que en los demas capitulos de la
dicha Residencia han dado buenas [illegible] como
dizen los dichos testigos les absuelvo y doy por libres de
los dichos capitulos de la dicha Residencia secreta mandoles
[illegible] Alcalde sindico y regidores [illegible]

y porque adelante aya remedio en la disimulacion sucedida mando
se tenga particular quenta en visitar las dichas carnicerias y tiendas
de los dichos mantenimientos y que los obligados de las dichas carni-
cerias guarden y cumplan las condiciones de su remate y tengan
los cortadores el uno para cortar el carnero y el otro para cortar
la baca y las demas carnes por quitar la queja y murmuracion que
ha havido y hay sobre ello y se guarde [illegible] della y las demas
leyes del reyno y de las ordenanças que dispone el remate
y que los regidores de la dicha villa cada uno en su se-
mana visiten cada dia las dichas carnicerias y con su fiel
contraste [illegible] contrapesen las dichas carnes executando las faltas
que ubiere en el pesar de las dichas carnes como por leyes y
reales capitulos de corregidores esta mandado de manera que
aya [illegible] buen gobierno en ello como en semejante villa y de
publica tan principal y calificada se debe tener y ansimismo mando
que dentro de veinte dias primeros siguientes se ponga
en el auditorio publico de la dicha villa el dicho arancel real
[illegible] de los derechos que han de llevar los jueces y sus escri-
vanos y executores y otros oficiales publicos como por leyes reales
esta proveido y mandado firmado de mi nombre y del
escrivano del concejo y ayuntamiento de la dicha villa y por
esta mi difinitiva sentencia juzgando asi lo pronuncio y mando
y las costas se paguen de gastos de justicia
por ser de residencia [illegible]

Doctor Zumel

ante mi [illegible] de
gaspar de [illegible]

Joan Lopez de Arteaga

Pronuncio se la sentencia de suso por el señor [illegible] que aqui
firmo su nombre en la villa de [illegible]
[illegible] dias del mes de [illegible]
de mill e quinientos [illegible]
el escrivano siendo testigos Joan Lopez de Arteaga
[illegible] de Gamarra [illegible]

Antonio de Colosegui